

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1999



## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 55

(De 20 de diciembre de 1999)

"POR LA QUE SE DEROGAN LA LEY 66 DE 1978, DE LA JUNTA TECNICA DE PERIODISMO, Y ARTICULOS DE LA LEY 11 DE 1978, RELATIVA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y A LA PUBLICACION DE MATERIAL IMPRESO." ..... P A G . 1

### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº ADM 037

(De 14 de diciembre de 1999)

"FIJAR EN OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO DIEZ MILESIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.8908%), LA TASA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION QUE DEBERAN PAGAR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD PARA EL AÑO 2000." ..... P A G . 3

RESOLUCION Nº ADM 038

(De 14 de diciembre de 1999)

"FIJAR PARA EL AÑO 2000 EN UNO POR CIENTO (1%), LA TASA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION, QUE DEBERAN PAGAR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TIPO B." ..... P A G . 5

RESOLUCION Nº JD-1714

(De 14 de diciembre de 1999)

"INFORMAR AL PUBLICO EN GENERAL QUE PARA EL AÑO 2000, EXISTIRAN TRES (3) PERIODOS EN LOS CUALES DEBERAN COMUNICAR POR ESCRITO SU INTENCION DE CONSTRUIR NUEVAS INSTALACIONES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES." ..... P A G . 8

## AVISOS Y EDICTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 55

(De 20 de diciembre de 1999)

**Por la que se derogan la Ley 68 de 1978, de la Junta Técnica de Periodismo, y artículos de la Ley 11 de 1978, relativa a los medios de comunicación social y a la publicación de material impreso**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/.1.00

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/. 36.00  
En el exterior 6 meses B/. 18.00. más porte aéreo  
Un año en el exterior. B/. 36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**Artículo 1.** Se derogan los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 11 de 1978, Por la cual se dictan medidas en relación con los medios de comunicación social y publicación de material impreso.

**Artículo 2.** Se deroga, en todas sus partes, la Ley 68 de 1978, Por la cual se crea la Junta Técnica de Periodismo y se le asignan funciones.

**Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá hasta ciento ochenta días, a partir de la promulgación de esta Ley, para presentar, ante la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley sobre las disposiciones legales restrictivas de la libertad de expresión, previa consulta con los gremios profesionales y empresariales afines a la actividad de que trata la presente Ley.

**Artículo 4.** Concluido el periodo establecido, en el artículo anterior, sin que el Órgano Ejecutivo haya presentado los proyectos de ley sobre libertad de expresión, la Comisión de Comunicación y Transporte de la Asamblea Legislativa, previa consulta con los gremios profesionales y empresariales afines a la actividad, presentará al Pleno un proyecto de ley debidamente consensuado que regule la materia.

**Artículo 5.** Esta Ley deroga los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 11 de 10 de febrero de 1978, la Ley 68 de 19 de septiembre de 1978 y toda disposición que le sea contraria.

**Artículo 6.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Presidente (E)  
JOSE OLMEDO CARREÑO

El Secretario General (E)  
EDWIN E. CABRERA U.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1999.

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
RESOLUCION Nº ADM 037  
(De 14 de diciembre de 1999)

## EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley Nº 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, cuya función principal es la de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que el Ente Regulador es un organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central;

Que el Ente Regulador actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones y está sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Constitución Política y la Ley N° 26 de 1996, antes señalada;

Que para cubrir sus gastos de funcionamiento el Ente Regulador cuenta con el recurso de la tasa de regulación por los servicios de control, vigilancia y fiscalización establecida para las empresas prestadoras de los servicios públicos;

Que el artículo 5 de la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, autoriza al Ente Regulador a fijar anualmente la tasa de regulación citada en el considerando anterior, la cual no podrá ser transferida a los usuarios a través de la tarifa que se cobre por la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 21 de la Ley 6 de 2 de febrero de 1997, la cual dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios públicos de electricidad, establece que el Ente Regulador impondrá una tasa de control, vigilancia y fiscalización, la cual no excederá del uno por ciento (1%) de la facturación total de las distribuidoras y de las generadoras que venden electricidad a grandes clientes en el año inmediatamente anterior a aquel en que se haga el cobro;

Que con fundamento en las normas jurídicas antes señaladas, el Ente Regulador está facultado para fijar la tasa de regulación aplicable a los prestadores del servicio público de electricidad;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** en ocho mil novecientos ochodiez milésimas del uno por ciento (0.8908%), la tasa de control, vigilancia y fiscalización que deberán pagar los prestadores del servicio público de electricidad para el año 2000. Esta tasa se aplicará al monto total de los ingresos brutos que hayan obtenido dichos prestadores en el periodo fiscal de 1999. Para los efectos del cálculo de los ingresos brutos, los prestadores del servicio público de electricidad podrán restar aquellas sumas de dinero correspondientes a sus compras de energía a otros prestadores del servicio público de electricidad, así como las sumas que correspondan a los pagos en concepto de peajes de transmisión y distribución si los hubiere.

**SEGUNDO: ORDENAR** a los prestadores del servicio público de electricidad que cancelen mensualmente a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2000, un doceavo de la cifra que resulte al aplicar el Artículo Primero de la parte resolutive de la presente Resolución, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**TERCERO: COMUNICAR** que la presente Resolución regirá a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 1996 modificada por la Ley 24 de 30 de junio de 1999; Ley 6 de 2 de febrero de 1997.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

NILSON A. ESPINO  
Director

RAFAEL A. MOSCOTE  
Director

JOSE GUANTI G.  
Director Presidente

---

RESOLUCION N° ADM 038  
(De 14 de diciembre de 1999)

## **EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**en uso de sus facultades legales,**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 26 de 29 de enero de 1996 modificada por la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, cuya función principal es la de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que el Ente Regulador es un organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central;

Que el Ente Regulador actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones y está sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Constitución Política y la Ley N° 26 de 1996, antes señalada;

Que para cubrir sus gastos de funcionamiento el Ente Regulador cuenta con el recurso de la tasa de regulación por los servicios de control, vigilancia y fiscalización establecida para las empresas prestadoras de los servicios públicos;

Que el artículo 5 de la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, autoriza al Ente Regulador a fijar anualmente la tasa de regulación citada en el considerando anterior, la cual no podrá ser transferida a los usuarios a través de la tarifa que se cobre por la prestación del servicio público de telecomunicaciones;

Que la Resolución N° JD-025 de 12 de Diciembre de 1996, por la cual se clasifican los servicios de telecomunicaciones que se prestan dentro de la República de Panamá en Tipo "A" y Tipo "B";

Que los ingresos que generan los concesionarios que prestan los servicios de telecomunicaciones Tipo B, forman parte de los ingresos brutos que percibe el sector de telecomunicaciones en la República de Panamá;

Que con fundamento en las normas jurídicas antes señaladas, el Ente Regulador está facultado para fijar la tasa de regulación aplicable a las empresas concesionarias de los servicios de Telecomunicaciones Tipo "B";

### RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** para el año 2000 en uno por ciento (1%), la tasa de control, vigilancia y fiscalización, que deberán pagar los concesionarios que prestan los servicios de telecomunicaciones Tipo B. Esta tasa se aplicará al monto total de los ingresos que hayan obtenido dichos concesionarios durante el periodo fiscal de 1999.

**SEGUNDO: ORDENAR** a los concesionarios de los servicios de telecomunicaciones Tipo B que cancelen mensualmente, a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2000, un doceavo de la cifra que resulte al aplicar el Artículo Primero de la parte resolutoria de la presente resolución, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

**TERCERO: ADVERTIR** a todos los concesionarios de servicios de telecomunicaciones Tipo B que inicien operaciones comerciales durante el año 2000 que deberán cumplir con lo establecido en la presente resolución.

**CUARTO: COMUNICAR** a todos los concesionarios de los servicios de telecomunicaciones tipo B, que se entienden como ingresos brutos las sumas facturadas exclusivamente por la operación y prestación de los servicios especificados en su respectiva concesión, más los ingresos provenientes de los contratos de interconexión, menos los egresos ocasionados por los contratos de interconexión, según sean registrados en sus libros de contabilidad.

**QUINTO: COMUNICAR** a todos los concesionarios del servicio de telecomunicaciones Tipo B, identificado con el N° 500 y denominado "Servicio de reventa de servicios de telecomunicaciones", que a los ingresos brutos especificados la presente resolución se le deducirán los costos provenientes del contrato de reventa, por recibir del concesionario principal los servicios de telecomunicaciones objeto de la reventa, según sean registrados en sus libros de contabilidad.

**SEXTO: COMUNICAR** que la presente Resolución regirá a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 1996 modificada por la Ley 24 de 30 de junio de 1999, Ley 31 de 8 de febrero de 1996.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NILSON A. ESPINO**  
Director

**RAFAEL A. MOSCOTE**  
Director

**JOSE GUANTI G.**  
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-1714  
(De 14 de diciembre de 1999)

## **EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en uso de sus facultades legales**

### **CONSIDERANDO :**

Que mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que es política del Estado, en materia de servicios públicos, promover que todos los concesionarios presten servicios conforme a los principios de igual tratamiento entre usuarios en circunstancias similares, asegurando la continuidad, calidad, eficiencia y leal competencia entre concesionarios que presten los servicios de telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión;

Que el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, emitió el Decreto Ejecutivo No.138 de 15 de junio de 1998, "por el cual se dictan normas para la utilización de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión" y el Decreto Ejecutivo No.23 de 22 de junio de 1998, "por el cual se extiende al servicio de electricidad el contenido del Decreto Ejecutivo No.138 de 15 de junio de 1998".

Que de acuerdo al Artículo 68 del Decreto Ejecutivo antes citado, el Ente Regulador mediante aviso publicado en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días consecutivos en el mes de diciembre, pondrá en conocimiento de los interesados un mínimo de tres (3) periodos en los cuales se recibirán las notificaciones de los operadores con intención de construir nuevas instalaciones antes del inicio de los trabajos;

Que en virtud de las consideraciones que se dejan anotadas, es necesario establecer los tres (3) periodos para el año 2000 durante los cuales el Ente Regulador procederá al recibo de las solicitudes por parte de los operadores interesados.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Informar al público en general que para el año 2000, existirán tres (3) periodos en los cuales deberán comunicar por escrito su intención de construir nuevas instalaciones antes del inicio de los trabajos correspondientes, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Primer Período: Del 21 al 25 de febrero del 2000

Segundo Período: Del 19 al 23 de junio del 2000

Tercer Período: Del 20 al 24 de septiembre del 2000

El Ente Regulador procederá a publicar en los diarios de circulación nacional el aviso correspondiente para cada uno de los periodos señalados.

**SEGUNDO:** COMUNICAR al público en general, que las solicitudes deben presentarse mediante formulario que para tal efecto el Ente Regulador suministrará en forma gratuita.

**TERCERO:** COMUNICAR al público en general que el Ente Regulador tiene a disposición los nuevos formularios para solicitudes de nuevas instalaciones, y que sólo estos formularios serán los que se presenten en los periodos antes descritos.

**CUARTO:** Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

NILSON A. ESPINO  
Director

RAFAEL A. MOSCOTE  
Director

JOSE GUANTI G.  
Director Presidente

## AVISOS

**AVISO**  
Al tenor del artículo 77 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 22 de septiembre de 1999, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARRERIA Y CARNICERIA SOTO**, ubicado en calle M, Edificio 2266, planta baja, Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito de esta ciudad al señor **FAN SINWA LIN LOW**, Panamá, 22 de septiembre de 1999.  
**AQUILINO SOTO PINEDA**  
Cédula Nº 9-99-2604  
L-460-357-50  
Tercera publicación

**AVISO**  
En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que mi establecimiento denominado **SERVICENTRO AUTO NITRO**, ubicado en la Ave. José Agustín Arango, (at lado del Cuartel de Bomberos), Corregimiento de Juan Díaz, lo he convertido en una Persona Jurídica, por lo tanto en el futuro se ha de denominar **SERVICENTRO AUTO NITRO S.A.** Sociedad que asume todas las obligaciones compromisos que he adquirido, como persona natural, relacionados con el negocio antes

mencionado.  
Fdo. Chih Ming Liu  
Chu  
Cédula N-17-476  
L-460-448-14  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,337 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 309516 y Documento: D-52600, de la Sección de Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada: **PANAMA TELEPORT & CABLE CORP.**  
Panamá, 17 de diciembre de 1999  
L-460-441-15  
Primera publicación

**AVISO**  
El suscrito, **PLINIO VILLARREAL M.**, con cédula Nº 6-48-630, **AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**, que en cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado **"JARDIN NO TE VAYAS"**, que está ubicado en Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. El mencionado negocio se lo vendió al Sr. **JOSE ROBERTO CASTRO PERALTA**, con cédula Nº 7-79-290, quien es el nuevo propietario. Panamá, 1 de diciembre de 1999.  
**PLINIO VILLARREAL**

M.  
CEDULA Nº 6-48-630  
L-460-442-46  
Primera publicación

**AVISO**  
Yo, **JILMA MEDINA GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, soltera con cédula de identidad personal Nº 9-83-1117, y con residencia en Canto del Llano de esta ciudad de Santiago, efectuo el traspaso de la Patente Nº 23999 Licencia Comercial Tipo B, del **JARDIN TURISCENTRO OASIS**, de mi propiedad a mi hermana **MARIA FIMIA MEDINA GONZALEZ**, panameña mayor de edad, soltera con cédula de identidad personal Nº 9-175-108, y con residencia en Canto del Llano de esta ciudad de Santiago y quien de hora en adelante será la nueva propietaria Santiago, 10 de noviembre de 1999.  
Jilma Medina González  
Céd. 9-83-1117  
L-460-424-56  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3411 de 8 de junio de 1999 de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 353869, rollo 65937, imagen 0021 el 14 de junio de 1999, ha

sido disuelta la sociedad **FAHIL CORPORATION**.  
Panamá, 14 de diciembre de 1999.  
L-460-418-58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,341 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 307216 y Documento Nº 50067, de la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **COMPANIA ISTMENA DE TELEVISION, S.A.**  
Panamá, 15 de diciembre de 1999  
L-460-405-95  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,334 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 309517 y Documento Nº 53234 de la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **COLON TELEPORT. CORP.**  
Panamá, 15 de Diciembre de 1999  
L-460-405-08  
Única publicación

**AVISO**

**DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,342 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 320253 y Documento Nº 50185, de la Sección de Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada: **INTERAMERICANA DE REFRESCOS, S.A.**  
Panamá, 15 de Diciembre de 1999  
L-460-406-66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,339 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 353081 y Documento Nº 50017, de la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES Y TENENCIAS DEL ISTMO, S.A.**  
Panamá, 15 de Diciembre de 1999  
L-460-406-04  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 25,335 de 22 de noviembre de 1999, extendida en la Notaría Décima del

Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 322367 y Documento Nº 50011, de la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **THP SYSTEMS AND SERVICES INC.** Panamá, 15 de Diciembre de 1999 L-460-405-40 Unica publicación

Panamá, 12 de noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8162 de 27 de OCTUBRE de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 209288, DOCUMENTO: 43036 el día 9/NOVIEMBRE/1999, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **TRALEX SERVICES INC.** Panamá, 12 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8249 de 2 de NOVIEMBRE de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 309465, DOCUMENTO: 43322 el día 11 de Noviembre 99, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **HAG INTERNATIONAL S.A.** Panamá, 12 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

Panamá, 12 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8044 de 21 de Octubre de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 147674, DOCUMENTO: 42479 el día 2 de Noviembre 1999, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **MARVEL CHEMICALS S.A.**

Panamá, 9 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 7679 de 30 de Septiembre de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA 293614, DOCUMENTO: 42453 el día 2 de Noviembre 1999, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **INTERGEST LTD. INC.** Panamá, 9 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8027 de 20 de OCTUBRE de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

Escritura Pública en la FICHA: 168998, DOCUMENTO. 42524 el día 2 de Noviembre 1999, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **MALDER GENERAL S.A.** Panamá, 9 de Noviembre de 1999. L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8.266 del 9 de noviembre de 1999 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 313163, Documento 43817, el día 12 de noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **KAISER CAPITAL, INC.** L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8.184 del 29 de octubre de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 241104, Documento 45408, el día 17 de noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **D E N S O R E COMPANY S.A.** L-460-042-96

Unica publicación

#### AVISO

**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8.183 del 29 de octubre de 1999 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 241100, Documento 42271, el día 2 de Noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **D E N E T T O N COMPANY S.A.** L-460-042-96 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8.324 del 12 de noviembre de 1999 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá inscrita dicha escritura en la Ficha 156802, Documento 45156, el día 17 de noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **H O R S E S H O E INVESTMENTS INC.** L-460-043-35 Unica publicación

#### AVISO

##### DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 8.265 del

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 7953 de 15 de OCTUBRE de 1999 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 201706, DOCUMENTO: 43374 el día 11 de Noviembre 99, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **RISTA TRADING INC.**

9 de noviembre de 1999 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 283748, Documento 44402, el día 15 de noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PHOENIX SECURITIES INC.**  
L-460-043-35  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública N° 8,340 del 12 de noviembre de 1999 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 280339, Documento 45577, el día 18 de noviembre de 1999, en la Sección Mercantil del Registro

Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **LACE CARRIERS S.A.**  
L-460-043-35  
Única publicación

**EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 339598 CERTIFICA:**  
Que la sociedad **ESPERAR SHIPPING S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha

312994, Rollo 48931 Imagen, 57 desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

**DISUELTA**  
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 9306 de 16 de noviembre 1999 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. —Según consta a la Ficha 312994, Documento 52070, de la Sección Mercantil desde el 7 de

diciembre de 1999.  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 02:24:41 6 a.m.  
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 339598. Fecha: 15/12/1999.  
**MAYRA G. DE WILLIAMS**  
Certificador  
L-460-414-26  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO N° 5**  
REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE LAS MINAS  
CONSEJO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LAS MINAS

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de Las Minas al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **GREGORIO M. RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la Calle Arriba del Distrito de Las Minas Cabecera, con cédula de identidad personal N° 6-32-434 en su propio nombre y en representación de la persona ha solicitado a este Despacho se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno con una construcción dentro del mismo, de una casa, ubicado dentro de las áreas y ejido de la población de Las Minas, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Calle Central.  
SUR: Calle El Cementerio y Calle El Comercio.

**ESTE:** Calle El Cementerio.  
**OESTE:** Patio de casa de Ezequiel Lao.  
Dicho lote de terreno hace un total de **D O S C I E N T O S V E I N T I C U A T R O M E T R O S C U A D R A D O S** CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS (Has + 224.73 M2), con base a lo que dispone el Artículo N° 16 del Acuerdo N° 2 del 19 de agosto de 1985, se fija el presente EDICTO por el término de quince (15) días hábiles para dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias al interesado del presente EDICTO, para su publicación por dos días hábiles en la Gaceta Oficial o en un periódico de circulación en el país.

**EVIDELIA NAVARRO PEREZ**  
Alcaldesa Municipal  
Distrito de Las Minas  
**ANGELICA SAMANIEGO DE POLO**  
Secretaria del Consejo Municipal  
Distrito de Las Minas  
Fijado hoy 24 de noviembre de 1999.

Desfijado hoy — de — de 1999.  
L-460-454-62  
Primera publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**EDICTO N° 323-DRA-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que **GREGORIO GIL MENDOZA** vecino Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-116-308, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-213-98 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira de esta provincia que se describen a continuación:  
Parcela N° 1: Demarcada en el plano

N° 803-07-14101 con una Superficie de 4 hast 9046.42 M2.  
**NORTE:** Camino a La Negrita y a Ciri Grande de 15.00 mts. 2  
**SUR:** Camino a Cacao a La Negrita y a Ciri Grande.  
**ESTE:** Quebrada Capira  
**OESTE:** Camino a La Negrita y a Ciri Grande de 15.00 mts.  
Parcela N° 2: Demarcada en el plano N° 803-07-14101 con una Superficie de 8 hast 2706.36 m2.  
**NORTE:** Río Ciri Grande y Gregorio Gil Mendoza.  
**SUR:** Camino a Cirico y a El Cacao de 10.00 mts.  
**ESTE:** Camino a La Negrita y a Ciri Grande de 15.00 mts.  
**OESTE:** Cementerio de Ciri Grande y camino de 5.00 mts.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Capira o de la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Capira, a los 30 días del mes de noviembre de 1999.

**RAUL GONZALEZ**  
Funcionario Sustanciador  
**MARITZA MORAN G.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-460-443-77  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7. CHEPO**  
**EDICTO N° 8-7-216-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RICAUTER CHACON BATISTA**, vecino (a) de: **V i a l l a l o b o s**, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-36-841

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-320-24, según plano aprobado Nº 807-17-12447, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 45 Has + 4,552.30 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 1607, inscrita al tomo 30 folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Carretera a Mandinga. SUR: Antolino González. ESTE: Armando Díaz. OESTE: Camino carretera hacia Altos de Pacora. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de Diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario Sustanciador  
L-460-419-13  
Única Publicación

PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 10 DARIEN  
EDICTO Nº 167-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al publico:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **SEBASTIAN ENRIQUE DE GRACIA GUTIERREZ**, vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-87-678, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-065-99, según plano aprobado Nº 502-07-0842,, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Has + 2670.359 M<sup>2</sup>, ubicado en Chucunaque, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Heliodoro Gracia Corde. SUR: Catalino Castillo, Isidro González y Narciso González. ESTE: Narciso González. OESTE: Camino acceso. Juan Alberto Morales y Andrés Moreno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 14 días del mes de diciembre de 1999.

JANYENA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO QUIROS  
Funcionario Sustanciador  
L-460-410-10  
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CASTRO ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 273  
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **RICAUORTE ORTEGA FRANCO**, panameño mayor de edad. Casado. Oficio Comerciante, con residencia en El Barrio Buena Vista Casa Nº 3998, portador de la cédula de identidad Personal Nº 8-510-462, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 1a. Transversal y Calle Tra... de la Barriada Don Isaac, corregimiento Barrio Baiboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los

siguientes:  
NORTE: Calle 1ra. Transversal, con 30.00 Mts.  
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.  
ESTE: Calle 1ra. con 30.00 Mts.  
OESTE: Resto de la Finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.  
Area total del terreno, novecientos metros cuadrados (900.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA,  
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.  
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal  
L-460-183-50  
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CASTRO ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 133  
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **JACINTO MEDINA C A R D E N A S** panameño, mayor de edad, Unido, Oficio Ganadero, residente en Guadalupe, Casa Nº 3477, portador de la cédula de identidad Personal Nº 7-68-53, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Pncinal de Guadalupe, de la Barriada Guadalupe Afuera Corregimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Carretera Pncinal de Guadalupe con 22.50 Mts.  
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio con 22.50 Mts.  
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio con 30.00 Mts.  
OESTE: Calle El Limite con 30.00 Mts.  
Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados y

(675.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde  
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO  
Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero (1o.) de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal  
L-460-441-99  
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO N° 96

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JACINTO MEDINA CARDENAS**, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Guadalupe, Casa N° 3477. Ganadero,

portador de la cédula de Identidad Personal N° 7-68-53, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Ganado de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde existe una casa de habitación distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal de Guadalupe con 53.28 Mts.  
SUR: Calle del Ganado con 23.54 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Myron Morgan con 43.73 Mts.

OESTE: Calle del Maestro 60.03 Mts. Area total del terreno, mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (1,986.2700 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde  
(Fdo.) SR. VICTOR M. OLMOS  
Jefe del Dpto. de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe Dpto. de Catastro Mpal.  
L-460-442-38  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO N° 291-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **DANIEL SANCHEZ GUERRERO Y OTROS**, vecino (a) de Los Pollos, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-61-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-547-98, según plano aprobado N° 202-07-7296, la adjudicación a título oneroso de 26 Has + 4924.06 M2 ubicada en Los Pollos, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Pedro Hernández.  
SUR: Damián Sánchez.  
ESTE: Río Farallón.

OESTE: Camino de Los Pollos a la CIA. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MARYALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
L-459-871-82  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO N° 295-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FORREST GREEN CORPORATION (RL) RAUL ALBERTO REYES DE DIEGO**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-493-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-113-99, según plano aprobado N° 204-03-7484, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 0678.92 M2 ubicada en Churrube Ariba, Corregimiento de El Caño, Distrito de Nata, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de Ola a la CIA. SUR: Carlos Valderrama.

ESTE: Callejón de 18.00 Mts.  
OESTE: Forrest Green Corporation (RL) Raul Alberto Reyes de Diego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MARYALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
L-459-909-23  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO N° 298-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **VICTOR OCTAVIO CARLES MATOS** vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-297-96, según plano aprobado Nº 205-09-6924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has + 5452.80 Mts. ubicada en Sagreja, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jesús Arce.  
SUR: Callejón a Naranjal.  
ESTE: Servidumbre de 5.00 mts., Raimundo Sanchez Ceballos.  
OESTE: Carretera de asfalto a La Pintada a Toabré, callejón a Naranjal.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de noviembre de 1999.

L-459-911-65  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 296-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a) **FORREST GREEN CORPORATION (RL) RAUL ALBERTO REYES DE DIEGO** vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-493-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-482-99, según plano aprobado Nº 204-03-7485, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 6714.00 M2, ubicada en Churrubé Arriba, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jairo Santillana- Andrés González - Forrest Green Corporation (RL) Raúl Alberto Reyes de Diego.  
SUR: Regino González.  
ESTE: Manuel González.  
OESTE: Raul Purcell.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de noviembre de 1999

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MARYALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
L-459-910-18  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 299-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
HACE SABER  
Que el señor (a) **CECILIO MORAN (L) CECILIO MARTINEZ Y CTROS (U)**, vecino (a) de San Miguel Arriba, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé portador de la cédula de identidad personal Nº 2-34-573, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-241-98, según plano aprobado Nº 206-04-7446, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 6106.18 M2 ubicada en San Miguel Arriba, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de

los siguientes linderos:  
GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 27 Has + 6035.93 M2  
NORTE: Camino a San Miguel Arriba.  
SUR: Anastacia Martínez.  
ESTE: Roberto Martínez.  
OESTE: Francisco Velásquez, Nicanor Valdes.  
GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 0 Has + 4633.82 M2  
NORTE: Camino a San Miguel Arriba.  
SUR: Camino a Chiguirí Arriba.  
ESTE: Camino a Chiguirí Arriba.  
OESTE: Camino a Chiguirí Arriba.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 1 días del mes de diciembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MARYALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
L-459-938-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 300-99  
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE MARIA CAMARGO**, vecino (a) de Canaverall, Corregimiento de Canaverall, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-619-93, según plano aprobado Nº 202-01-6564 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6177.89 Mts. ubicada en Santa María, Corregimiento Cabecera Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Florencia Ibarra - Quebrada Guacamaya  
SUR: Servidumbre del Cerro Guacamaya a Canaverall.  
ESTE: Leopoldo Trujillo.  
OESTE: Florencia Ibarra  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 1 días del mes de diciembre de 1999

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc

ING. MARYALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-968-22  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 397-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **AIDA HIRALDO GONZALEZ** vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-57-832, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1230-97, según plano aprobado N° 403-01-15093, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 647.32 M2, ubicada en El Hato, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Xenia H. M. de Aguirre.  
SUR: Marcelina Cocherán.  
ESTE: Gladys G. Ibarra.  
OESTE: Calle.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CAGERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-724-38  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 461-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **HEROMAR S.A. REP: L. LUIS ALBERTO ROMERO DE OBALDIA** vecino (a) de Urb. La Alameda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-17-697 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1155, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8312.14 ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Próspero Espinosa, Barrancos, Brazo del Río Cochea.  
SUR: Qda. S/N., Heromar S.A. Rep: L. Luis Alberto Romero de Obaldia.  
ESTE: Brazo del Río Cochea.  
OESTE: Camino, Qda. S/N., Heromar S.A. Rep: L. Luis Alberto Romero de Obaldia.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 17 días del mes de noviembre de 1999.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO LUIS FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-664-79  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 457-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,  
HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO ENRIQUE SANCHEZ VALDES (USUAL) ENRIQUE SANCHEZ VALDES**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-75-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0236-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1006.30, ubicada en Algarrobos Arriba, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Pedro Lara Lara.  
SUR: Calle S/N.  
ESTE: Leyland Crossland.  
OESTE: Carretera.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Los Algarrobos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1999.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-839-34  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 466-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EDUARDO LEZCANO GONZLAEZ** vecino (a) de Burica Centro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Baru, portador de la cédula de identidad personal N° 4-200-215, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1216-98, según plano aprobado N° 402-01-15353, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8573.79, que forma parte de la finca 4698 inscrita al Rol 14,218. Doc 24 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
El terreno está ubicado en la localidad de Burica Centro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Baru, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Joaquín Goraies Pérez.  
SUR: Calle.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Calle.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Baru o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-748-70  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 467-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ROBIN ANTONIO CASTRO DIAZ**, vecino (a) de Alanje, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-196-449, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-4-1085-99,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 5075.22, ubicada en Guarumal Abajo, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Río Chico.  
SUR: Josefa Aguirre de Morales.  
ESTE: Río Chico.  
OESTE: Camio a Río

Chico.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-757-61  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 470-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **DOMITILA GUILLERMO (USUAL) DOMITILA AGUIRREZ**, vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0598-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7971.03, ubicada en Bugabita Abajo, Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Natividad Cepeda.  
SUR: Camio.  
ESTE: Río Mula.  
OESTE: Natividad Cepeda, barranco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-821-58  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-  
COCLE  
EDICTO Nº 277-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé;  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **LIBORIO SANCHEZ**

**JARAMILLO**, vecino (a) de La Hincada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-43-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-380-98, según plano aprobado Nº 202-01-7433, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 5,411.18 M2., ubicada en La Hincada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Callejón y quebrada La Peña.  
SUR: Callejón 3.00 mts.

ESTE: Quebrada La Peña - servidumbre pluvial.  
OESTE: Carretera hacia Tranquilla y Rafael Sánchez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonome, a los 29 días del mes de octubre de 1999.  
MARISOLA A.  
DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA  
QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-332-14  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-  
COCLE  
EDICTO Nº 279-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé;  
HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA MARIA PONCE REYES**, vecino (a) de Antón, Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-72-583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-13-98 según plano aprobado Nº 202-03-7328, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 183.73 M2., ubicada en Llano Grande (Los Mayorales), Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Río Antón.  
SUR: Ana María Ruiz de Aguilar, Alice Grace de Groker de Vega.  
ESTE: Candelario Ponce Ruiz.  
OESTE: Río Antón.  
Ana María Ruiz de

Aguiar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ----- o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonome, a los 30 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-446-63  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 270-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el señor (a) **MANUEL TORRES BETHANCOURT**, vecino del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-16-286, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0125-76, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3526.31 M2., ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Pueblo Nuevo a El Chirú.

SUR: Carretera Interamericana.  
ESTE: Carmen E. Araúz Bethancourt.  
OESTE: Leonardo Jaén B. Natividad Chirú R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ----- o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonome, a los 27 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador

L-459-346-42  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 274-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el señor (a) **SOLEDAD MINERVA REYES ESPINOSA**, vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-162-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-694-98, según plano aprobado Nº 206-10-7340, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2576.89 M2., ubicada en Las Minas, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulo Quiros - José Melquiades Gordón.  
SUR: Luciana Gordón.  
ESTE: Camino de tierra a la escuela Las Minas a la carretera principal de Toabré a La Pintada.  
OESTE: Carretera de asfalto a La Pintada a

Toabré.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ----- o en la Corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonome, a los 25 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-303-05  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 387-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ROBERTO SALDAÑA MORALES**, vecino (a) de Buena Vista, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-183-

247, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0975, según plano aprobado Nº 405-01-15428, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 3 Has + 5348 M2., ubicada en Jujucales. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manuel Villarreal.  
SUR: Omedo Villarreal.

ESTE: Camino a Cuesta de Piedra.  
OESTE: Otilio Saldaña, Oda S/N.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO LUIS FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-625-10  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1,  
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 402-99  
 El Suscrito Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria, en la  
 Provincia de Chiriquí, al  
 público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a)  
**F A R I B O R Z**  
**SALAMANZADEH,**  
 vecino (a) de Dos Ríos,  
 del Corregimiento de  
 Dolega, portador de la  
 cédula de identidad  
 personal Nº N-18-365,  
 ha solicitado a la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria,  
 mediante solicitud Nº 4-  
 0160-98, según plano  
 aprobado Nº 404-02-  
 15529, la adjudicación a  
 título oneroso de una  
 parcela de de tierra  
 Baldías Nacional  
 adjudicable con una  
 superficie de 0 Has +  
 9999.90 M2., ubicada  
 en El Copé,  
 Corregimiento de  
 Cabecera, Distrito de  
 Boquete, Provincia de  
 Chiriquí, comprendido  
 dentro de los siguientes  
 linderos:  
 NORTE: Camino,  
 Amada G. de Guerra.  
 SUR: Dorila Guerra G.,  
 barrancos del Río  
 Chiriquí, Río Chiriquí.  
 ESTE: Amada G. de  
 Guerra, barrancos del  
 Río Chiriquí, Río  
 Chiriquí.  
 OESTE: Camino, Dorila  
 Guerra G.  
 Para los efectos legales  
 se fija este Edicto en  
 lugar visible de este  
 despacho en la Alcaldía  
 del Distrito de Boquete  
 o en la Corregiduría de  
 Caldera y copias del

mismo se entregarán al  
 interesado para que los  
 haga publicar en los  
 órganos de publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del Código  
 Agrario. Este Edicto  
 tendrá una vigencia de  
 quince (15) días a partir  
 de la última publicación.  
 Dado en David, a los 28  
 días del mes de  
 septiembre de 1999.

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LICDO. LUIS**  
**FERNANDO DAVILA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-281-70  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1,  
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 428-99  
 El Suscrito Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria, en la  
 Provincia de Chiriquí, al  
 público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a)  
**TEODOLINDA**  
**CABALLERO RIOS,**  
 vecino (a) de  
 Changuinola, del  
 Corregimiento de  
 Changuinola, Distrito de  
 Changuinola, portador  
 de la cédula de  
 identidad personal Nº 4-  
 102-2284, ha solicitado  
 a la Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria,  
 mediante solicitud Nº 4-  
 0337-97 según plano  
 aprobado Nº 405-08-  
 15466, la adjudicación a  
 título oneroso de una  
 parcela de de tierra  
 Baldías Nacional  
 adjudicable con una

superficie de 8 Has +  
 7891.80 M2., ubicada  
 en Altos de Divalá,  
 Corregimiento de Santa  
 Marta, Distrito de  
 Bugaba, Provincia de  
 Chiriquí, comprendido  
 dentro de los siguientes  
 linderos:  
 NORTE: Camino a  
 Santa Marta.  
 SUR: Alcides Espinoza  
 Morales.  
 ESTE: Juan Ríos, Qda  
 sin nombre.

OESTE: Gregorio  
 Martínez, Odilia  
 Martínez, Silvio Morales.  
 Para los efectos legales  
 se fija este Edicto en  
 lugar visible de este  
 despacho en la Alcaldía  
 del Distrito de Bugaba o  
 en la Corregiduría de  
 Santa Marta y copias del  
 mismo se entregarán al  
 interesado para que los  
 haga publicar en los  
 órganos de publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del Código  
 Agrario. Este Edicto  
 tendrá una vigencia de  
 quince (15) días a partir  
 de la última publicación.  
 Dado en David, a los 11  
 días del mes de octubre  
 de 1999

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LICDO. LUIS**  
**FERNANDO DAVILA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-360-34  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1,  
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 443-99  
 El Suscrito Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la  
 Provincia de Chiriquí, al  
 público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a)  
**CESAR HONORIO**  
**BEITIA RUIZ,** vecino  
 (a) de Manchula, del  
 Corregimiento de Santo  
 Domingo, Distrito de  
 Bugaba, portador de la  
 cédula de identidad  
 personal Nº 4-110-107,  
 ha solicitado a la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria,  
 mediante solicitud Nº  
 4-0274 la adjudicación  
 a título oneroso de una  
 parcela de de tierra  
 Baldías Nacional  
 adjudicable con una  
 superficie de 4 Has +  
 7483.93M2., ubicada  
 en Ojo de Agua,  
 Corregimiento de  
 Divalá, Distrito de  
 Alanje, Provincia de  
 Chiriquí, comprendido  
 dentro de los  
 siguientes linderos:  
 NORTE: Eugenia  
 Allard López.  
 SUR: Jaime Aizprúa  
 M.  
 ESTE: Camino.  
 OESTE: José A. Arauz  
 Martínez.  
 Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar visible  
 de este despacho en la  
 Alcaldía del Distrito de  
 Alanje o en la  
 Corregiduría de Divalá  
 y copias del mismo se  
 entregaran al  
 interesado para que los  
 haga publicar en los  
 órganos de publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del Código  
 Agrario. Este Edicto  
 tendrá una vigencia de  
 quince (15) días a partir  
 de la última  
 publicación.  
 Dado en David, a los  
 25 días del mes de  
 octubre de 1999.

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc

**LICDO. LUIS**  
**FERNANDO DAVILA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-332-72  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1,  
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 445-99  
 El Suscrito Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria, en la  
 Provincia de Chiriquí, al  
 público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a)  
**CAMILO GONZALEZ**  
**GONZALEZ,** vecino  
 (a) de David, del  
 Corregimiento de  
 Cabecera, Distrito de  
 David, portador de la  
 cédula de identidad  
 personal Nº 7-32-81,  
 ha solicitado a la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria,  
 mediante solicitud N  
 4-0523, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de de tierra  
 Baldías Nacional  
 adjudicable con una  
 superficie de 1 Has +  
 3466.49 M2., ubicada  
 en Alto de Quebrada de  
 Lajas, Corregimiento  
 de Rincón, Distrito de  
 Gualaca, Provincia de  
 Chiriquí, comprendido  
 dentro de los  
 siguientes linderos:  
 NORTE Santos  
 Guerra.  
 SUR: Geneveva  
 García.  
 ESTE Quebrada de  
 Lajas, seridumbre.  
 OESTE: Gertrudis  
 Montenegro.  
 Para los efectos  
 legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaquoa o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-341-13  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION DE  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 448-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **TEODOLINDA CABALLERO RIOS**, vecino (a) de Changuinola, del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-2284, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 12 Has + 1895.78 M<sup>2</sup>., ubicada en Bajo Hondo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Elvira Gallardo.

SUR: Dionisio Morales.  
Este: Quebrada Grande.

OESTE: Camino a Santo Domingo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-363-01  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI

EDICTO N° 460-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIANIS GUTIERREZ DE MENDEZ**, vecino (a) de Los Algarrobos, del Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-236-35 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0255-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 15 Has + 6016.41M<sup>2</sup>., ubicada en Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nivia Itzel González de Ríos, Calle 3 de noviembre.  
SUR: Cristobalkina Vega.

ESTE: Nivia Itzel González de Ríos, Ovidio Gutiérrez.  
OESTE: Municipio de Boquete, Calle 3 de Noviembre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 9 días del mes de noviembre de 1999.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDO. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-541-13  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO N° 218-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AURA MARIA MADRID DE BARRIOS**, vecino (a) de La Jamina, corregimiento de La Jamina Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal N° 7-112-317, ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N°

7-104-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 0017.78 M<sup>2</sup>., ubicado en el plano N° 704-02-6952 ubicado en Mina Honda, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Aura Maria Madrid de Barrios y Quebrada Los Ceibos.  
SUR: Servidumbre y terreno de Eneida Madrid.

ESTE: Terreno de Eneida Madrid y Quebrada Los Ceibos.  
OESTE: Terreno de Aura Maria Madrid de Barrios y servidumbre a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Las Tablas a los cinco días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA VEGA  
C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-458-812-63  
Única Publicación R